

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 17 de febrero de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	1/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	1/84



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 17 de febrero de 2023**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 17 de febrero de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D^a M^a DEL ROCÍO PARRA CASTEJÓN**, Secretaria General del Pleno y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO (ORDINARIA) DE 2023

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	2/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	2/84



2.0.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación Municipal que transcrita literalmente dice:

“Visto el Plan de Integridad Municipal aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2022 punto 9 y modificado en sesión de 23 de septiembre de 2022 en su punto 29.

Visto que entre las funciones de la Comisión de Integridad Municipal está la de “Proponer a los órganos competentes la aprobación de los planes y sus modificaciones y/o revisiones”.

Vistas las Actas de la Comisión de Integridad Municipal de 17 de enero y 14 de febrero de 2023, que a propuesta del Comité de Autoevaluación PRTR se instaba la modificación del Plan de Integridad Municipal como consecuencia de la nueva regulación del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés.

SE PROPONE

PRIMERO: Modificar el texto del Plan de Medidas Antifraude para su adaptación a la Orden HFP/55/2023 en los siguientes apartados:

Apartado 6.1.B:

Párrafo anterior:

El modelo de DACI se incluye en el Anexo PMA.III

Nueva redacción del párrafo:

Los modelos de DACI se incluyen en el Anexo PMA.III y PMA.III.bis

Apartado 6.2.A: nueva redacción del apartado completo

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, realizándose un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, de conformidad con lo regulado en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero y la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria MINERVA en las fases de preparación y adjudicación de contratos, y de concesión de subvenciones, y que consistirá en:

- 1) *Firma electrónica de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por las personas incluidas en el ámbito subjetivo de la norma. Anexo PMA III bis. (modelo de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	3/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	3/84



- del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)
- 2) Remisión de la información por el responsable de la operación a través de la herramienta MINERVA, y de COFFEE en su caso.
 - 3) Resultado de MINERVA con detección o no de banderas rojas y/o negras y remisión al órgano gestor del proyecto.
 - 4) Plazo de 2 días hábiles para que el afectado se abstenga, en su caso, o presente alegaciones.
 - 5) Resolución motivada del superior jerárquico previa solicitud de información adicional a MINERVA y, en su caso, informe del Comité Antifraude.
 - 6) Nombramiento del sustituto, si procede, previo análisis de riesgo de conflicto de interés mediante el procedimiento aquí descrito.
 - 7) En caso de ser necesario se recabarán las declaraciones responsables correspondientes a los licitadores.
 - 8) Las DACIS se archivarán en un registro electrónico con este fin.

Este procedimiento de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés no es incompatible con otro tipo de controles si resultan procedentes en caso de:

- ✓ Información externa (por ejemplo, información sobre un potencial conflicto de intereses proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses)
- ✓ Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses, basadas en el análisis de riesgos interno o banderas rojas (véase apartado B)
- ✓ Controles aleatorios.

La comprobación de la información podrá realizarse a través de las bases de datos de registros mercantiles, la Base Nacional de Datos de Subvenciones, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

Apartado 6.3.A:

Párrafo anterior:

Cualquier persona afectada o quien tenga conocimiento del posible conflicto de interés lo remitirá al Comité de Autoevaluación PRTR, éste analizará los hechos y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses, en cuyo caso adoptará las medidas que procedan como solicitar a la persona afectada su abstención o proponer su recusación.

Nueva redacción del párrafo:

El procedimiento regulado en el apartado 2.A de este Plan garantiza la verificación de ausencia de conflicto de interés con carácter previo a la adjudicación de contratos y concesión de subvenciones y, por tanto, la sustitución de las personas que incurran en causas de abstención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	4/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	4/84



SEGUNDO: Incluir el nuevo modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (Anexo II bis) para las fases de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones:

ANEXO II bis: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES¹

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

¹ Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	5/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	5/84



– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

TERCERO: Facultar al Comité de Autoevaluación PRTR para adecuar los procedimientos internos a la nueva regulación contenida en la Orden HFP/55/2023."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 _.- . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000016).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Feminismo y Diversidad y la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la directora técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice:

El Centro de Documentación "María Moliner" tiene como finalidad facilitar a la población de Fuenlabrada y ser un punto de referencia de fondos bibliográficos sobre temática feminista y LGTB., así como ser un punto de encuentro para la realización de talleres y actividades literarias como un club de lectura, encuentros con autoras, talleres y monográficos literarios, etc.

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Página	6/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	6/84



Por su carácter público va dirigido a la ciudadanía en general y más específicamente a entidades ciudadanas, al alumnado y profesorado de Institutos de Educación Secundaria del Municipio de Fuenlabrada y de la "Universidad Rey Juan Carlos". de mujeres, alumnas, alumnos y profesorado de Institutos y Universidad. Este centro de documentación cuenta con diverso material en diferentes ámbitos: Igualdad, Feminismo, Diversidad, Salud, Educación, Historia, Antropología, Empleo, Psicología, Sociología, Violencia de Género, Literatura. El Centro cuenta cerca de cuatro mil ejemplares y algunas revistas especializadas en materia de Igualdad y LGTB.

Para que el Centro de Documentación sea más eficaz y se hace necesario ampliar el fondo documental de dicho centro, por ello se hace necesaria la compra de libros de temáticas diversas.

En base a los antecedentes anteriores, se va a tramitar un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito **del capítulo II de gastos: Bienes corrientes y servicios** al **capítulo VI de gastos: "Inversiones"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de las vigentes Bases de Ejecución, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar un expediente de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.000€**, conforme al detalle siguiente:

Importes en Euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
Aplicación minoración	objeto de	5021-231-22699	Otros gastos diversos	2.000 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO				
Aplicación incremento	objeto de	5021-231-62901	Inv. Nueva Fondos Bibliotecas	2.000 €
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO				

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Página	7/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	7/84



4.0.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000022).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe del director del área social, en el que suscribe lo siguiente:

“El objeto del presente documento es informar sobre la creación de programa de carácter temporal vinculado al convenio entre la comunidad de Madrid, a través de la consejería de familia, juventud y política social, y el ayuntamiento de Fuenlabrada para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del covid 2022-2023.

PRIMERA: El pasado fecha 26 de abril de 2022, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribieron un convenio de colaboración con objeto de regular la colaboración para la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, financiadas al 100 % en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Dicho convenio se ha visto modificado mediante adenda con fecha 20 de diciembre de 2022, publicado en BOCM el 17 de enero de 2023

SEGUNDA. - El objeto del mencionado Convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid.

TERCERA. - Características de las ayudas

1. A los efectos del Convenio se consideran ayudas de emergencia la prestación económica de carácter extraordinario cuya finalidad es dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias en situación de emergencia social en el municipio de Fuenlabrada como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID 19.

2. Las ayudas reguladas en este Convenio tienen las siguientes características y objetivos:

- Tienen una naturaleza temporal, mientras duren las condiciones que motivan la percepción de la ayuda.
- **Dan respuesta a necesidades básicas**, relacionadas entre otras con la adquisición de productos de alimentación, higiene y limpieza, calzado, vestido y otros productos con el mismo fin, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	8/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	8/84



así como aquellas asociadas a la participación del beneficiario en el acompañamiento social para la inserción laboral.

- Apoyan los procesos de intervención desarrollados por los servicios sociales municipales con personas y familias en situación de emergencia social para su inclusión social y el acceso al mercado de trabajo.

CUARTA. - Dentro de las obligaciones de los destinatarios de las ayudas, se encuentra:

- Estar dispuestas a recibir orientación e información sobre el empleo.

QUINTA. - El presupuesto destinado a este convenio es de 694.744,74€, finalizando el 31 de diciembre de 2023

SEXTA. - Dentro de las obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada recogidas en el convenio, se encuentran las siguientes:

- La información y orientación a los ciudadanos en relación con las ayudas contempladas en este convenio.
- La tramitación, resolución y el pago de las ayudas.
- Informar a las personas destinatarias sobre instituciones o lugares en los que pueden recibir orientación para el empleo.
- La aportación del personal necesario ya sea propio de la Entidad Local, o se trate de profesionales contratados expresamente para llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas.
- Conceder las ayudas económicas recogidas en este Convenio al amparo de la normativa reguladora de subvenciones públicas
- La comprobación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios en lo referido a destinar las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas

SÉPTIMA. - para la correcta ejecución de las necesidades vinculadas a estas ayudas de emergencia a familias, que no puede prestarse con el personal estructural del departamento, es precisa la incorporación extraordinaria de un/a orientador/a laboral, un/a trabajador/a social y un/a auxiliar administrativo.

La duración del programa y de los nombramientos vinculados al mismo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA: El Departamento de Bienestar Social asumirá el coste de la incorporación de este personal, a través de una modificación de crédito entre partidas de su presupuesto, desde el capítulo IV al capítulo I conforme al siguiente detalle:

Necesidad de crédito:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	9/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	9/84



APLICACIÓN QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023-5011-231-120.01	R. BCAS FUNCIONARIOS A2	115.000,00€
TOTAL		115.000,00 €

Financiación crédito:

CONVENIO	REFERENCIA / DENOMINACION	APLICACIÓN QUE DISMINUYE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023-3-SS.SOCIAL	20230000005 CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	2023-5011-23110-48000	AYUDAS BENEFICOS Y ASISTENCIALES	115.000,00€
		TOTAL		115.000,00 €

NOVENA: La reducción de crédito que se propone afecta al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales, aprobado en el presupuesto 2023 y definido en el proyecto de gasto 2023-3-SS. SOCIAL (Ref. 2023.0000005), disminuyendo el importe de aportación propia no sujeta al convenio, redefiniendo el proyecto de la siguiente forma:

CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2023

2023-3-SS.SOCIAL Refº 20230000005

EJERCICIO	CRÉ DITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2022	5011-23110-12000 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A1	67.882,34	CAM Convenio Scios. Sociales Grles.2023-5011-45002	2.219.288,60
	5011-23110-12001 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A2	195.520,12		
	5011-23110-12003 // R. Bcas. Personal Funcionario Grupo C1	12.070,00		
	5011-23110-12004 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo C2	48.248,60		
	5011-23110-12006 // R. Bcas Personal Funcionario Trienios	76.912,32		
	5011-23110-12100 // Complemento Destino Pers. Funcionario	158.135,18		
	5011-23110-12101 // Complem. Especifico Personal Funcionario	344.553,58		
	5011-23110-12103 // Otros Complementos Personal Funcionario	41.812,08		
	5011-23110-13000 // Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	35.376,76	Aportacion Municipal según Convenio	1.196.107,75
	5011-23110-13002 // Otras remuneraciones laboral fijo	2.908,80		
	5011-23110-16000 // Seguridad Social	265.523,34		
	5011-23110-22100 // Suministros Energía Eléctrica	50.000,00		
	5011-23110-22719 // O.T.E.E. Educadores de Calle	339.596,42		
	5011-23110-22733 // O.T.E. Ayuda a Domicilio	2.500.000,00		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Página	10/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	10/84



	5011-23110-48000 // Atenc. Benéficas y Asistenciales	1.185.000,00	Aportación municipal no sujeta al Convenio	2.943.143,19
	5011-23110-48035 // Ayudas productos alimentarios	952.000,00		
	5011-23110-48036 // Ayudas productos farmacéuticos	83.000,00		
TOTAL		6.358.539,54	TOTAL	6.358.539,54

CONSIDERANDO: todo lo anterior se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero. - Aprobar el expediente nº 2023/MCA_01/000022 de modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **115.000,00€**, conforme al detalle siguiente:

NECESIDAD DE CRÉDITO: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INCREMENTADA POR CRÉDITO:

APLICACIÓN QUE AUMENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023-5011-231-120.01	R. BCAS PERSONAL FUNCIONARIOS A2	115.000,00€
TOTAL		115.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCEN CRÉDITO:

CONVENIO	REFERENCIA DENOMINACION	APLICACIÓN QUE DISMINUYE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023-3-SS.SOCIAL	20230000005 CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	2023-5011-23110-48000	AYUDAS BENEFICOS Y ASISTENCIALES	115.000,00€
		TOTAL		115.000,00 €

SEGUNDO: Aprobar la redefinición del Proyecto de gastos 2023-3-SS. SOCIAL (Ref. 2023.0000005, Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales, aprobado en el presupuesto 2023 y definido en el proyecto de gasto), disminuyendo el importe de aportación propia no sujeta al convenio, redefiniendo el proyecto con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	11/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	11/84



CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2023

2023-3-SS.SOCIAL Refª 20230000005

EJERCICIO	CRÉ DITO	IMPORTE (Euros)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (Euros)
2022	5011-23110-12000 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A1	67.882,34	CAM Convenio Scios. Sociales Grles.2023-5011-45002	2.219.288,60
	5011-23110-12001 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo A2	195.520,12		
	5011-23110-12003 // R. Bcas. Personal Funcionario Grupo C1	12.070,00		
	5011-23110-12004 // R. Bcas Personal Funcionario Grupo C2	48.248,60		
	5011-23110-12006 // R. Bcas Personal Funcionario Trienios	76.912,32		
	5011-23110-12100 // Complemento Destino Pers. Funcionario	158.135,18		
	5011-23110-12101 // Complem. Especifico Personal Funcionario	344.553,58		
	5011-23110-12103 // Otros Complementos Personal Funcionario	41.812,08		
	5011-23110-13000 // Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	35.376,76	Aportacion Municipal según Convenio	1.196.107,75
	5011-23110-13002 // Otras remuneraciones laboral fijo	2.908,80		
	5011-23110-16000 // Seguridad Social	265.523,34		
	5011-23110-22100 // Suministros Energía Eléctrica	50.000,00		
	5011-23110-22719 // O.T.E.E. Educadores de Calle	339.596,42		
	5011-23110-22733 // O.T.E. Ayuda a Domicilio	2.500.000,00		
	5011-23110-48000 // Atenc. Benéficas y Asistenciales	1.185.000,00	Aportación municipal no sujeta alConvenio	2.943.143,19
	5011-23110-48035 // Ayudas productos alimentarios	952.000,00		
	5011-23110-48036 // Ayudas productos farmacéuticos	83.000,00		
TOTAL		6.358.539,54	TOTAL	6.358.539,54

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

5.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2022/001161).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Deportes que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	12/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	12/84



DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE – EXPTE.: 2022/0011161, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En la Memoria Justificativa emitida por la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en la cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en **252.679,93 €** de los cuales **208.826,39 €** de base imponible y **43.853,54 €** al 21% del IVA, determinándose a precios unitarios. El valor estimado del contrato es de **208.826,39 €**.

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP y no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP, según su CPV: 37400000-2 Artículos y material deportivo.

El objeto del contrato se divide en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP puesto que existen dos suministros claramente diferenciados:

LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE: 121.149,51 € de base imponible y 25.441,40 € de 21% de IVA, siendo el total de **146.590,91 €**.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE: 87.676,88 € de base imponible y 18.412,14 € de 21% de IVA, siendo el total de **106.089,02 €**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la **duración del contrato** se establece **en dos años, sin posibilidad de prórroga**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	13/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	13/84



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

LOTE 1				
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria: 4061-342-63200 MEJORAS EN POLID. MUNICIPALES				
Proyecto: 2021.0000031 /1				
Anualidades	Nº Doc. RC	TOTAL €	BASE IMPONIBLE	I.V.A (21%)
2023	2023.2.0000618.000	56.381,41		
	2023.2.0000618.001	<u>22.604,75</u>		
		78.986,16	65.277,82	13.708,34
2024	2024.2.0000273.000	45.000,00		
	2024.2.0000273.001	<u>22.604,75</u>		
		67.604,75	55.871,69	11.733,06
Totales		0	0	0

LOTE 2				
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF:Q2833003C)				
Aplicación Presupuestaria: 4069-341-22114 SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO				
Anualidades	Nº Doc. RC	TOTAL €	BASE IMPONIBLE	I.V.A (21%)
2023	2023.2.0000111.000	39.944,51		
	2023.2.0000111.001	<u>23.341,69</u>		
		63.286,20	52.302,65	10.983,55
2024	2024.2.0000053.000	19.461,13		
	2024.2.0000053.001	<u>23.341,69</u>		

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	14/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	14/84



		42.802,82	35.374,23	7.428,59
Totales	0	0	0	

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP. Asimismo, no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo es menor al umbral establecido en el artículo 21 LCSP.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP. Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE Y LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **252.679,93 €** de los cuales **208.826,39 €** de base imponible y **43.853,54 €** al 21% del IVA, por un periodo de dos años, sin posibilidad de prórroga. El desglose de este presupuesto base de licitación en lotes es el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE: 121.149,51 € de base imponible y 25.441,40 € de 21% de IVA, siendo el total de **146.590,91 €**.

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE: 87.676,88 € de base imponible y 18.412,14 € de 21% de IVA, siendo el total de **106.089,02 €**.

2. Aprobar la autorización del gasto relativo al presente ejercicio 2023 y al ejercicio futuro 2024, referente al gasto de la Concejalía de Deportes, que se corresponde con el Lote 1:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	15/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	15/84



LOTE 1				
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria: 4061-342-63200 MEJORAS EN POLID. MUNICIPALES				
Proyecto: 2021.0000031 /1				
Anualidades	Nº Doc. RC	TOTAL €	BASE IMPONIBLE	I.V.A (21%)
2023	2023.2.0000618.000	56.381,41		
	2023.2.0000618.001	22.604,75		
		78.986,16	65.277,82	13.708,34
2024	2024.2.0000273.000	45.000,00		
	2024.2.0000273.001	22.604,75		
		67.604,75	55.871,69	11.733,06
Totales		0	0	0

3. Asimismo, la Presidencia del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, deberá aprobar la autorización del gasto relativo al presente ejercicio 2023 y al ejercicio futuro 2024 referentes al gasto de este OOAA, que se corresponde con el Lote 2, con destino a dicha contratación conjunta:

LOTE 2				
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF:Q2833003C)				
Aplicación Presupuestaria: 4069-341-22114 SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO				
Anualidades	Nº Doc. RC	TOTAL €	BASE IMPONIBLE	I.V.A (21%)
2023	2023.2.0000111.000	39.944,51		
	2023.2.0000111.001	23.341,69		
		63.286,20	52.302,65	10.983,55
2024	2024.2.0000053.000	19.461,13		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	16/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	16/84



	2024.2.0000053.001	<u>23.341,69</u>		
		42.802,82	35.374,23	7.428,59
Totales		0	0	0

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.S) INERTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001712).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

*"Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO S DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.s) INERTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, con el visto bueno del Concejal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	17/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	17/84



El presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 181.288,21 € de los cuales 164.807,47 € corresponden a la base imponible y 16.480,74 € al 10% de IVA, determinándose a precios unitarios.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

El objeto del contrato no se divide en lotes por los motivos que se justifican en la Memoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en 2 años, con posibilidad de prórroga por tres periodos anuales.

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada. Por su cuantía es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:			2021-172-22799
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	
2023	83.930,60	2023.2.0000857.000	
2023	48.959,51	RC/ 2023.2.0000857.001	
2024	97.357,62	2024.2.0000362.000	
2025	48.959,51	2025.2.0000181.000	

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar la licitación del **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D.s) INERTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE FUENLABRADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, se establece en 181.288,21 € de los cuales 164.807,47 € corresponden a la base imponible y 16.480,74 € al 10% de IVA, determinándose a precios unitarios, con una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por tres periodos anuales más.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	18/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	18/84



2) Aprobar la autorización del gasto por importe de 181.288,21 € de los cuales 164.807,47 € corresponden a la base imponible y 16.480,74 € al 10% de IVA 83.930,60 €, según la siguiente distribución y documentos RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-172-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2023	83.930,60	2023.2.0000857.000
2023	48.959,51	RC/ 2023.2.0000857.001
2024	97.357,62	2024.2.0000362.000
2025	48.959,51	2025.2.0000181.000

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, y tramitación Ordinaria, y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.-. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001578).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/10/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 27/12/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	19/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	19/84



correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Se hace constar que la oferta presentada por **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL S.L** se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 05/12/2022, que:

“En la justificación de la oferta presentada por este licitador se expone información sobre los aspectos requeridos en cuanto a:

- Estimación de trabajadores/as asignados al contrato de la empresa licitadora con el desglose de costes derivados del personal, de acuerdo con el Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.
- Estimación de los medios materiales necesarios con el desglose de sus costes.
- Experiencia en trabajos similares, lo que deriva en una mayor eficiencia y ahorro en el tiempo efectivo de trabajo.

Según lo expuesto por el licitador en la justificación de su oferta y de acuerdo con los medios presentados, la dedicación estimada y los costes justificados, éste garantiza:

- La calidad del servicio a prestar.
- La existencia de beneficio para la empresa.

Por todo ello, resulta oportuno considerar suficientemente **argumentada la viabilidad** de esta oferta, a tenor de lo dispuesto en el art. 149.4 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTA CIÓN CRITERI	PUNTA CIÓN CRITERI	PUNTA CIÓN TOTAL
--------------------	--------------------------	--------------------------	------------------------

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	20/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	20/84



	OS ECONÓM ICOS	OS CUALITA TIVOS	
TECNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL S.L.	95,00	5,00	100,00
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	57,01	1,00	58,01
INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, SL	14,25	1,00	15,25

2º) **Adjudicar a la empresa TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL S.L.**, NIF B-47726914, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **39,99 %**, a todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el apartado G) del PCAP, y hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **142.888,42 €**, de los que 118.089,60 € corresponden a la base imponible y 24.798,82 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-16231-22700, según proyecto de gasto 2022.0000001/1 y con las siguientes mejoras:

* Desplazamiento en vehículos ECO y vehículos CERO hasta nuestras instalaciones.

Cuadro de precios:

Concepto	Base Licitación sin IVA	Baja ofertada	Importe Adjudicació n	21% IVA	TOTAL
1º año	472,88	39,99%	283,78	59,59	343,37
2º y 3º año	498,68		299,26	62,84	362,10
Muestra laboratorio	50,08		30,05	6,31	36,36

El plazo de ejecución es de **3 años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2023	35.722,11	2021-16231-22700
2024	47.629,47	
2025	47.629,47	
2026	11.907,37	

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato, conforme la periodificación indicada en el punto anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	21/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	21/84



5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

* La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;

* Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

* En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001925).

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	22/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	22/84



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **30,53 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.499.999,99 €**, de los que 3.719,008,26 € corresponden a la base imponible y 780.991,73 € al 21% de IVA

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN"**, por precio de **365.171.13 €** y plazo de ejecución de **4 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **253.684,38 €** (209.656,51 € de base imponible más 44.027,87 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **4 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de 253.684,38 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0066187.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN"** basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, memoria, planos, pliego técnico, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	23/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	23/84



2. Aprobar la adjudicación a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, el contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **253.684,38 €** (209.656,51 € de base imponible más 44.027,87 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0066187.000 aprobando así mismo el gasto por un importe de 253.684,38 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **4 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

3. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

PRIMERA.- D. JOSÉ MARÍA AGUILERA VITÓN, con N.I.F. ***4250**, en nombre y representación de **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLES VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEÓN"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **253.684,38 €** (209.656,51 € de base imponible más 44.027,87 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	24/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	24/84



El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **cuatro meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **185.950,41€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **125,79 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	25/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	25/84



DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE I. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **30,53 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote I, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **4.499.999,99 €**, de los que 3.719,008,26 € corresponden a la base imponible y 780.991,73 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	26/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	26/84



El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, por precio de **431.841,07 €** y plazo de ejecución de **once meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **299.999,99 € (247.933,88 € de base imponible más 52.066,11 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **once meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1531/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de 299.999,99 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0065347.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, el contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **299.999,99 € (247.933,88 € de base imponible más 52.066,11 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de 299.999,00 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0065347.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	27/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	27/84



aprobando así mismo el gasto por un importe de 299.999,00 €, siendo el plazo de ejecución del contrato once meses.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF: A-19001205, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

PRIMERA.- D. JOSÉ MARÍA AGUILERA VITÓN, con N.I.F. ***4250**, en nombre y representación de **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.**, NIF A-19001205, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **299.999,99 € (247.933,88 € de base imponible más 52.066,11 € de 21 % de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada** LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada** O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	28/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	28/84



Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **once meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **185.950,41 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **148,76 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	29/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	29/84



Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE BASURA PARA CUBRIR VARIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA. (EXPEDIENTE 2022/SSR/001689).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/12/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE BOLSAS DE BASURAS PARA CUBRIR VARIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

El Órgano de asistencia con fecha 16/01/2023, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	30/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	30/84



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO DE BOLSAS DE BASURAS PARA CUBRIR VARIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/12/2022, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA (Denominación Social)	Oferta económica	Mejora de la galga	Puntuación total
MOHEDA & RAÑAL, S.L.	95,00	5,00	100,00
BENITEZ PAUBLETE, S.L.	72,65	5,00	77,65
DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE, S.L.	69,85	0,00	69,85
FUGAPLAST, S.L.	27,33	5,00	32,33
DICAPRODUCT, S.L.	16,76	0,00	16,76
INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS, S.L.	6,99	0,00	6,99

2º) **Adjudicar** a la empresa **MOHEDA & RAÑAL, S.L.**, NIF B-84607704, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE BOLSAS DE BASURAS PARA CUBRIR VARIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **17%** sobre los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G del pliego administrativo, hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de **32.912,00 €**, de los que 27.200,00 € corresponden a la base imponible y 5.712,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199, incluyendo como **mejora el aumento de la galga mínima exigida en el PPT en todos los tipos de bolsas**.

5) CUADRO DE PRECIOS:

TIPO de BOLSA	PRECIO UNITARIO (€/ud), sin IVA	% Baja ofertada	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN (€/ud), sin IVA
Carros	0,08	17,00	0,07
Sacas	0,25	17,00	0,21
Robidog	0,07	17,00	0,06

El plazo de ejecución es de **un año**, sin posibilidad de prórroga, siendo la primera entrega por la mitad del suministro, en el plazo máximo de 15 días contados desde el día siguiente a la entrada en vigor del contrato. La segunda entrega será a los seis meses de la firma del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	31/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	31/84



Se revisarán las bolsas en el momento de su recepción por los responsables municipales para garantizar que cumplen las especificaciones del pliego técnico.

El plazo de garantía mínimo será de 15 días contados a partir de la fecha de cada entrega, durante el cual el Ayuntamiento podrá comprobar que el suministro entregado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los Pliegos. El adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la devolución inmediata del material si se detecta algún desperfecto durante la revisión realizada a la entrega. Debiendo la empresa adjudicataria sustituir las unidades dañadas por unas nuevas que cumplan los requisitos técnicos.

3º) Aprobar la nueva periodificación del contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN
2023	32.912,00 €	2023 – 2021-163-22199

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **MOHEDA & RAÑAL, S.L.**, con NIF B-84607704, para la ejecución del contrato de **SUMINISTRO DE BOLSAS DE BASURAS PARA CUBRIR VARIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA**:

PRIMERA.- D. JESÚS V. DAZA OSORIO, con N.I.F. ***6946**, en nombre y representación de **MOHEDA & RAÑAL, S.L.**, con NIF B-84607704, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en el **SUMINISTRO DE BOLSAS DE BASURAS PARA CUBRIR VARIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, incluyendo como **mejora el aumento de la galga mínima exigida en el PPT en todos los tipos de bolsas**.

SEGUNDA.- Los precios unitarios del presente contrato serán los resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **17%** sobre los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, establecidos en el apartado G del pliego administrativo, hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de **32.912,00 €**, de los que 27.200,00 € corresponden a la base imponible y 5.712,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22199.

6) CUADRO DE PRECIOS:

TIPO de BOLSA	PRECIO UNITARIO (€/ud), sin IVA	% Baja ofertada	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN (€/ud), sin IVA
Carros	0,08	17,00	0,07

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	32/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	32/84



Sacas	0,25	17,00	0,21
Robidog	0,07	17,00	0,06

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas emitidas por el adjudicatario, para su supervisión una vez firmados los albaranes de recepción de los suministros solicitados. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal 2022/SSR/001689. De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0003050
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización.

El plazo de ejecución del contrato es de un año, sin posibilidad de prórroga,

Se revisarán las bolsas en el momento de su recepción por los responsables municipales para garantizar que cumplen las especificaciones del pliego técnico.

El plazo de garantía mínimo será de 15 días contados a partir de la fecha de cada entrega, durante el cual el Ayuntamiento podrá comprobar que el suministro entregado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los Pliegos. El adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la devolución inmediata del material si se detecta algún desperfecto durante la revisión realizada a la entrega. Debiendo la empresa adjudicataria sustituir las unidades dañadas por unas nuevas que cumplan los requisitos técnicos.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Página	33/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	33/84



condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **16,32 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su apartado 12.

OCTAVA. - El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el mismo y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, según indica el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	34/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	34/84



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001610).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16/10/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico del Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC), de fecha 07/11/2022, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS** y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, NIF A-41414145, empresa que detenta la exclusividad obrando en el expediente la invitación cursada y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **350.900,0 €**, de los que 290.000,00 € corresponden a la base imponible y 60.900,00 € al 21% de IVA.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	35/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	35/84



El Servicio Municipal de Contratación con fecha 09/01/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **GUADALTEL, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, NIF A-41414145, la contratación del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/10/2022, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

- 1) Adjudicar a la empresa **GUADALTEL, S.A.**, NIF A-41414145, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE INTEGRACIÓN EN UN PORTAL WEB ÚNICO DE TODOS LOS SERVICIOS DIGITALES DEL AYUNTAMIENTO, EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DIGITAL A LOS/AS CIUDADANOS/AS**, por importe **350.900,00 €**, de los que 290.000,00 € corresponden a la base imponible y 60.900,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-64001, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año sin posibilidad de prórroga**.

Se establece un plazo de garantía de **dos años** a contar desde la fecha de recepción del contrato conforme al artículo 210 LCSP/2017.

- 2) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Página	36/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	36/84



Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

- 3) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de diez días naturales, según lo previsto en el art. 58 del RD36/2020**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.0.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, LOTE 1 Y 2. (EXPEDIENTE 2019/000728).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	37/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	37/84



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“En fecha 7 de febrero de 2020, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES**, LOTE 1: ZONA 1 Y LOTE 2: ZONA 2 DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA, con exp. 2019.000728, a las empresas OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., (CIF A27178789) el Lote 1 y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., (A28760692) el Lote 2 por un precio final de 9.369.940,17 (8.016.512,35 € de Base Imponible, 1.053.391,66 € al 21 % de IVA y 300.036,16 € al 10 % de IVA) para el lote 1 y 8.487.972,68 € (7.258.650,38 € de Base Imponible, 961.145,68 al 21 % de IVA y 268.176,62 € al 10 % de IVA) para el lote 2, por un plazo de tres años con posibilidad de prórroga de dos periodos anuales más.

El contrato se formalizó el día 14 de febrero de 2020, entrando en vigor el día 1 de marzo de 2020 y finalizando el 28 de febrero de 2023.

En la sesión de la Junta de Gobierno Local del 8 de abril de 2022, se aprobó la ampliación de este contrato con motivo de la ampliación de zonas verdes a mantener (anexos 1 y 2), desde el día 1 de enero de 2022, el canon anual tras la citada modificación es el siguiente:

LOTE 1: 3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

LOTE 2: 2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA).

Según Informe del Director Técnico de Parques, jardines y Zonas Verdes de fecha 6 de febrero de 2023 se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato por lo que propone la prórroga del procede mismo desde el 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Consta la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP en fecha 13/12/2022, y aceptación de la prórroga por parte de las empresa de fechas 15 y 16 de diciembre de 2022.

Visto el informe jurídico, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de febrero de 2023, en cuyas conclusiones se informa favorablemente la presente prórroga.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga de los dos lotes del contrato **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES**, LOTE 1: ZONA 1 Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	38/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	38/84



LOTE 2: ZONA 2 DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA, adjudicados a las empresas OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., NIF A-27178789, el Lote 1 y VALORIZA SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES, S.A., NIF A-28760692, el Lote 2, por los siguientes importes:

LOTE 1 - 3.335.829,38 € (2.854.431,33 € de base imponible, 374.095,47 € correspondientes al 21 % de IVA y 107.302,58 € al 10 % de IVA).

LOTE 2 - 2.964.611,83 € (2.535.577,23 € de base imponible, 335.001,31 € correspondientes al 21 % de IVA y 94.033,29 € al 10 % de IVA)

El periodo de la prórroga para ambos lotes será del 01 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente a los dos lotes del contrato y el importe citado en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-171-21000, según la siguiente distribución y documentos RC:

LOTE 1

- Año 2023 (del 1 de marzo al 30 de noviembre), importe: 2.501.872,03 €, documento RC 2023.2.0005361.000.

- Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024), importe 833.957,35 €, documento RC 2024.2.0000403.000.

- LOTE 2

- Año 2023 (del 1 de marzo al 30 de noviembre), importe 2.223.458,87 €, documento RC 2023.2.0005362.000.

- Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024), importe 741.152,96 €, documento RC 2024.2.0000404.000.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas contratistas, OHL SERVICIOS-INGESAN S.A., NIF A-27178789, Lote 1 y VALORIZA SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES, S.A., NIF A-28760692, Lote 2, así como al Departamento de Medio Ambiente, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2018/001365).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	39/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	39/84



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO, Y LOTE II: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** con número de expediente 2018/001365 (LOTES 1 y 2) se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 20/01/23, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen los contratos de referencia, los mismos no se encontraban sujetos a un plazo de garantía.

Segundo.- Consta en el expediente las actas de recepción/liquidación de ambos contratos de fecha 16/01/2023, suscritas por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución de los contratos, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dichas actas se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que los contratos no son susceptibles de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informes técnicos de fecha 18/01/2023 suscritos por el servicio responsable del contrato, en virtud de los cuales se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, los contratos referenciados han sido cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dichos informes.

Cuarto.- En consonancia con los principios de economía procesal y celeridad se considera oportuna la acumulación de expedientes al estar estrechamente relacionados, ya que no sólo es el mismo interesado sino que el acta de recepción de dichos contratos también es coincidente.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	40/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	40/84



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	41/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	41/84



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas de los expedientes referenciados.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 21/12/2023 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo de **"Servicio de prevención de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, dividido en dos lotes. LOTE I: Servicio de medicina del trabajo del servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la asistencia y asesoramiento técnico para el resto de especialidades del servicio, y LOTE II: Servicio de prevención ajeno en los Organismos Autónomos"**, han sido cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede

- a) Aprobar la liquidación de los contratos administrativos de "SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO, Y LOTE II: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Epte 2018/001365 LOTE 1 y 2)
- b) Devolver QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., las garantías constituidas por importes de LOTE 1: 3.029,25 € y LOTE 2: 068,00 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** de los contratos con número de expediente 2018/001365 lotes 1 y 2

- a) 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitivas por importes de 3.029,25 € para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	42/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	42/84



el Lote 1 y 2.068,00 € para el Lote depositadas por la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., CIF B-64076482, adjudicataria de los contratos SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO, Y LOTE II: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Epte 2018/001365 LOTE 1 y 2)

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos contratos, QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., CIF B-464076482

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación de los contratos con número de expediente 2018/001365 lotes 1 y 2.
- 2º) Devolver a QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. la garantía total constituida por importe de 3.029,25 € para el Lote 1 y 2.068,00 € para el Lote 2."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2. (EXPEDIENTE 2020/001341).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto que el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES: **LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIFE)** con número de expediente 2020/001341 LOTE 2 se encuentra finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	43/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	43/84



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 17/01/23, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 20/12/2022 se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 21/12/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Página	44/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	44/84



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la **devolución y cancelación de garantías** el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 21/12/2022 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “Servicio de Prevención Ajeno de riesgos laborales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA., dividido en dos lotes: Lote 2: Servicio de prevención ajeno (totalidad de las especialidades) para los organismos autónomos: Patronato Municipal de Cultura (PMC), Patronato Municipal de Deportes (PMD), Instituto Municipal de Limpieza y Servicios (IMLS), Oficina Tributaria del Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM		Página 45/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM		Página 45/84



Fuenlabrada (OTAF) y Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE)" ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIFE)."

b) Devolver a QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF: B64076482 la garantía constituida por importe de 2.000,75 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalia correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001341 LOTE 2**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 2.000,75 euros, depositada por la mercantil a QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF: B64076482 adjudicataria de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES) PARA LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIFE). **Expte 2020/001341 LOTE 2**

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., CIF: B64076482

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

3º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001341 LOTE 2.

4º) Devolver a QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. la garantía total constituida por importe de 2.000,75 €."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	46/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	46/84



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE E.30.C.16).

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24/06/2016, por un presupuesto base de licitación de 570.441,84€ (471.439,54 de base imponible y 99.002,30 € de 21% de I.V.A.), aprobándose ese mismo día el gasto y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

*La Junta de Gobierno Local, de fecha 23/09/2016 acuerda adjudicar a la empresa **B.B.R. INSTALACIONES S.L. CIF: B-80387095** el contrato: ” **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**”. que fue formalizado el 20 de octubre de 2016, entrando en vigor el 29/12/2016.*

Según determina la cláusula CUARTA de contrato administrativo y la información contenida en los pliegos que rigen el contrato: “El plazo de garantía es de un año para el material que incorpore el adjudicatario en las instalaciones a mantener”.

Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 13/01/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 222.3 TRLCSP

*Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva de fecha 20/01/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta. Y a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, de fecha 24/01/2023 para devolver a **B.B.R. INSTALACIONES, S.L. CIF B/80387095**, la garantía constituida por importes de **23.571,98 euros**, para garantizar el cumplimiento del contrato del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO***

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	47/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	47/84



PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, Expte E.30.C.16 Reg. Arm.

Por todo ello, desde la Concejalía de Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, se propone para aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con nº expte: **E.30.C.16**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **23.571,98 euros**, depositada por la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, CIF: **B/80387095**, adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO SITUADAS EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, expediente E.30.C.16

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, **BBR INSTALACIONES, S.L.**, CIF: **B/80387095**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO-CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE C.20.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20/09/2017, por un presupuesto base de licitación de 100.000€ (82.644,63€ de base imponible y 17.355,37€ de 21% de I.V.A.), aprobándose ese mismo día el gasto y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 11/12/2017 acuerda adjudicar a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.** CIF: **B-80299191** el contrato: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO-CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”** que fue formalizado el 13 de diciembre de 2017, entrando en vigor el mismo día de su formalización.

Según determina la cláusula CUARTA de contrato administrativo y la información contenida en los pliegos que rigen el contrato. *“El plazo de garantía será de un año”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	48/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	48/84



Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 22/12/2021 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 222.3 TRLCSP

Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva de fecha 20/01/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta. Y a la vista del Informe Propuesta emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, de fecha 24/01/2023 para devolver a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. CIF B/80299191, la garantía constituida por importes de 4.132.23 € (METÁLICO), para garantizar el cumplimiento del contrato del "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO – CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA" Expte C.20.C.17

Por todo ello, desde la Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana, se propone para aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con nº expte: C.20.C.17

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 4.132,23 euros, depositada por la empresa Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.CIF: B/80299191, adjudicataria del contrato de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO – CONTROL DE ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, expediente C.20.C.17

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., CIF: B/80299191."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17 . 0 . - . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COMMUTING LIMPIO FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001931).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	49/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	49/84



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COMMUTING LIMPIO FUENLABRADA con número de expediente 2020/001931 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 02/02/2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción/liquidación del contrato de fecha 20/01/2023 recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

En dicho acta se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 01/02/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo , cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Página	50/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	50/84



Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las **responsabilidades a las que están afectas las garantías** recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo

Tercera.- Por su parte la cuestión de la **devolución y cancelación de garantías** el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	51/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	51/84



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Técnico del servicio con fecha 01/02/2023 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato "Servicio de Gestión de contenidos del sitio web corporativo" ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes..."

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato, así como aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **6.947,93** euros, depositada por la empresa KHORA URBAN CONSULTING S.L.-EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L. COMMUTING LIMPIO FUENLABRADA-UTE. con NIF: U-16692501, adjudicataria de SERVICIO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO COMMUTING LIMPIO FUENLABRADA (Exp. 2020.001931).

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.0.-. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "DISTRITO CENTRO, FASE " Y "SAN ESTEBAN, FASE I", EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto: El Informe del Coordinador General del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 21 de diciembre de 2022.

Visto: El Acuerdo 12 de la Comisión Bilateral el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerdan aplicar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	52/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	52/84



a los barrios Distrito Centro y San Esteban de Fuenlabrada "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Vistos: Las autorizaciones de gasto número 2025.2.0000167.000 y 2025.2.0000168.000 por importe de 10.640,5 € correspondiente a la Oficina de Barrio San Esteban Fase I y de 135.735,00 € correspondiente a la Oficina de barrio de Distrito Centro con cargo a la aplicación 2000/150/222717 del ejercicio 2025.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar "Acuerdo 12 de la Comisión Bilateral el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerdan aplicar a los barrios Distrito Centro y San Esteban de Fuenlabrada "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", con el siguiente literal:

"ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "DISTRITO CENTRO. FASE I" Y "SAN ESTEBAN. FASE I", EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

28 de noviembre de 2022

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D^a M^a. José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM		Página 53/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM		Página 53/84



853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.
3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I", situados en el término municipal de Fuenlabrada, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Madrid concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Se entiende por concurrencia no competitiva la concesión de las subvenciones sin que se comparen las solicitudes entre sí, sino atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se concederán de forma directa al ente gestor de las actuaciones de los ERRP los créditos previstos para los servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico, mediante la formalización del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid. Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido artículo permite que,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	54/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	54/84



con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de gestión que facilite el desarrollo de las actuaciones programadas en los ERRP.
6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición de los ERRP que van a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

• Distrito Centro. Fase I:

El ERRP de "Distrito Centro" es un área continua, que cuenta en total con 11.498 viviendas, 1.554 edificios y 98,59 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 194 viviendas que ocupan un total de 1,25 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **4.797.527,00 €** (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	55/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	55/84



Programa 1: Inversión Subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria	4.183.132,00 €
(Incluye 26.500,00 € para la retirada de amianto)	
Regeneración urbana	459.195,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
TOTAL	4.797.527,00 €

• **San Esteban. Fase I:**

El ERRP de "San Esteban" es un área continua, que cuenta en total con 3.307 viviendas, 159 edificios y 23,23 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una **primera fase de actuación**, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 144 viviendas que ocupan un total de 0,60 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.538.665,87 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión Subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria	3.150.115,37 €
(Incluye 6.000,00 € para la retirada de amianto)	
Regeneración urbana	273.350,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	3.538.665,87 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable:

- Distrito Centro. Fase I: para 122 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase I: para 72 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	56/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	56/84



Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 4.874.940,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

• Distrito Centro. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.156.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,00 €

• San Esteban. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €
Regeneración urbana		262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,00 €

El objetante la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I" de Fuenlabrada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar:
 - Distrito Centro. Fase I: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase I: la cantidad de 10.640,5 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
- Los particulares aportarán la cantidad de:
 - Distrito Centro. Fase I: 1.961.192,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	57/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	57/84



- *San Esteban. Fase I: 1.353.675,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.*

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionadas, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP del "Distrito Centro. Fase 1" y "San Esteban. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A. que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.*
- Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.*
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	58/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	58/84



Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Fichas resumen ERRP de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I".
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen cada ERRP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	59/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	59/84



En prueba de conformidad con cuate anteceden, los comparecientes lo firman en fecha indicada.

Segundo. Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

1. **TÍTULO:** Ratificación del “Acuerdo 12 de la Comisión Bilateral el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerdan aplicar a los barrios Distrito Centro y San Esteban de Fuenlabrada “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
2. **CONTENIDO:** El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las condiciones para la rehabilitación de viviendas y reurbanización de los **Entorno Residencial de Rehabilitación Programados de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban Fase I”** en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
3. **DURACIÓN:** hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. **OBLIGACIONES:**
 - Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la financiación hasta un máximo de 4.874.940,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Distrito Centro. Fase I:

	• Ayuda base	2.156.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
	TOTAL	2.700.600,00 €

San Esteban. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €
Regeneración urbana		262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
	TOTAL	2.174.350,00 €

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	60/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	60/84



- *Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada: la financiación de las Oficinas de Rehabilitación de ambos Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), con un importe total de 146.375,50 € a través de aportaciones a realizar en la anualidad 2025 de acuerdo con el siguiente desglose: Distrito Centro. Fase I: 135.735,00 € y barrio San Esteban. Fase I: 10.640,5 €.*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 _.- . ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO “PLAN Sanea” ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y EL CANAL DE ISABEL II S.A.

Por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se da cuenta de que por error, en el orden del día se ha incluido este punto con el siguiente tenor literal:

“Adenda al Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado “Plan Sanea” entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Canal de Isabel II S.A”.

Constatado el error en la denominación del punto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, modificar el epígrafe de este punto del orden del día en el sentido expresado en la presente acta, ya que no se trata de “Adenda al Convenio de ejecución de Infraestructuras de alcantarillado “Plan Sanea” entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Canal de Isabel II S.A.” sino entre el “Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista: El Informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 09 de febrero de 2023.

Visto: El Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea, celebrada el 27 de enero de 2023 sobre la modificación del sistema de ejecución de la obra de mejora del saneamiento de la calle Constitución.

Vista: La Adenda al “Convenio de Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado Plan Sanea en el municipio de Fuenlabrada con cargo a Cuota Suplementaria, entre el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Página	61/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	61/84



Ayuntamiento de Fuenlabrada, Canal de Isabel II y Canal De Isabel II, S.A." para la Modificación del Importe de la Cuota Suplementaria"

Considerando: Las competencias municipales en el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales y en la infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal reconocidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la "ADENDA AL "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A." PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA" con el siguiente literal:

ADENDA AL "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A." PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA

REUNIDOS

En Madrid, a XX de febrero de 2023.

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega.

De otra parte, D. Pablo José Rodríguez Sardinero.

Y de otra, D. Pascual Fernández Martínez.

INTERVIENEN

El primero de los citados comparecientes, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (en adelante, el AYUNTAMIENTO), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación del Ente Público CANAL DE ISABEL II (en adelante ENTE CANAL), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	62/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	62/84



pública, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 2021, por el que se le nombra Gerente del Ente Público Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 7 de septiembre de 2018 (B.O.C.M. de 28 de septiembre de 2018) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

El tercero, en nombre y representación de CANAL DE ISABEL II, S.A. (en adelante, CANAL S.A.), en su condición de Consejero Delegado de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., adoptado en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, elevado a documento público, autorizado por el Notario de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, el día 5 de octubre de 2020, con el nº 2.429 de su protocolo. 2

Las partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el AYUNTAMIENTO y el ENTE CANAL, junto a la Comunidad de Madrid, celebraron, en fecha 28 de julio de 2010, el Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Fuenlabrada, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 210, de 2 de septiembre de 2010, así como una Adenda al mismo en fecha 17 de agosto de 2020 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 219, de 9 de septiembre de 2020.

Así mismo, en fecha de 6 de junio de 2012, el AYUNTAMIENTO, la Comunidad de Madrid y el ENTE CANAL celebraron el Convenio relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Modelo de Gestión de Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOCM nº 239, de 6 de octubre de 2012.

SEGUNDO. - Que, el AYUNTAMIENTO, el ENTE CANAL y CANAL S.A., celebraron, en fecha 21 de julio de 2020, el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA (en adelante, Convenio Plan SANEA), que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de 6 de agosto de 2020, para la renovación de las redes de alcantarillado municipales con cargo a cuota suplementaria.

TERCERO. - Que, en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA, el ENTE CANAL, CANAL S.A. y el AYUNTAMIENTO acordaron tramitar ante el Consejo de Gobierno de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	63/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	63/84



Comunidad de Madrid una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico consumido, para financiar las obras de renovación de la red de alcantarillado municipal.

Mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 258 de 23 de octubre de 2020, se aprobó una cuota suplementaria de 0,20 euros por metro cúbico en la tarifa de alcantarillado del municipio de Fuenlabrada, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Convenio Plan SANEA.

CUARTO. - Que, la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA fue calculada teniendo en cuenta, solamente, los volúmenes de agua aportados en el servicio de distribución, sin tener en cuenta los volúmenes de agua regenerada aportados por CANAL S.A., los cuales también discurren por las redes de alcantarillado municipales.

QUINTO. - Que, con objeto de corregir esta anomalía, las Partes acuerdan recalcular el importe de la cuota suplementaria prevista en el Convenio Plan SANEA, teniendo en cuenta, para ello, todo el agua que se aporta a las redes de alcantarillado, esto es, los 3 volúmenes de agua por el servicio de distribución más los volúmenes de agua regenerada que se aportan a la red de alcantarillado municipal.

SEXTO. - El AYUNTAMIENTO, CANAL S.A. y el ENTE CANAL se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para la celebración de la presente Adenda, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Modificación del importe de la cuota suplementaria prevista en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA. Se propone la modificación del importe de la cuota suplementaria previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA, siendo el nuevo importe de 0,1578 euros por metro cúbico consumido.

SEGUNDA. - Tramitación de la nueva cuota suplementaria El ENTE CANAL solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la cuota suplementaria arriba especificada, así como el efecto retroactivo de la misma para su aplicación desde la entrada en vigor del Convenio. Una vez aprobada la nueva cuota suplementaria, la anterior quedará sin efecto, aplicándose la nueva en los términos que se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

TERCERA. - Actualización de la cuota suplementaria. Las Partes podrán acordar, por unanimidad, en la comisión de seguimiento prevista en la Estipulación Undécima del Convenio Plan SANEA, la modificación del importe de la cuota suplementaria, siempre que se produzcan cambios sustanciales en las aportaciones de agua al sistema de alcantarillado que impliquen recalcular la cuota suplementaria para reajustar su importe al plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM		Página 64/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM		Página 64/84



recuperación estimativo de treinta años previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio Plan SANEA.

Acordada la actualización, el ENTE CANAL solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid la realización de los trámites oportunos ante el Consejo de Gobierno para la aprobación de la nueva cuota suplementaria.

CUARTA. - Entrada en vigor. La presente Adenda surtirá efectos al día siguiente de su firma, una vez aprobada por el órgano competente del AYUNTAMIENTO, del ENTE CANAL y de CANAL S.A.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las Partes, firman de forma sucesiva la presente Adenda, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las Partes."

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de la **ADENDA AL "CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A." PARA LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA CUOTA SUPLEMENTARIA."**

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 14 de febrero de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

"Tal y como justifica el informe de la Dirección General de Coordinación Territorial y Gobierno Abierto que se adjunta al expediente, las necesidades del departamento de educación han ido incrementándose con nuevos programas de ayudas a los centros educativos y de becas al alumnado que cuentan con una gran demanda y generan expedientes complejos desde el punto de vista administrativo, tanto por el gran volumen de documentación como por los requisitos que se establecen en la convocatoria. Estas necesidades pueden ser atendidas con la creación de un puesto de técnico medio de administración general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	65/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	65/84



Por otro lado, se propone la amortización de un puesto de profesor identificado con el código EDU-04-B007 de la relación de puestos de trabajo, una vez que la empleada titular del puesto (cód. 408) ha accedido a su jubilación y no considerarse necesario por estar cubiertas las necesidades educativas por otros servicios autonómicos y municipales.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 2 de febrero de 2023.

El puesto a crear debe contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos de técnico medio de administración general de nuestra entidad. Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación."

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La amortización del puesto EDU-04-B007 (profesor).

SEGUNDO. - La creación del puesto de trabajo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
EDU-10-B007	Técnico grado medio	Adm. general	Concurso	F/L	A2	21	1.195,39 €

TERCERO. - La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.0.- ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1001, A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DULCE CHACÓN FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES ALUMNOS DULCE CHACÓN FUENLABRADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	66/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	66/84



en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 1001, a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES ALUMNOS DULCE CHACÓN FUENLABRADA**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Colaborar con las actividades educativas del centro, como son las excursiones y extraescolares; fomentar las actividades culturales; participar con cuotas económicas para la compra de libros de texto y material escolar”

2º- Al tratarse de una asociación de padres y madres de alumnos, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Educación**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO CON LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL.

Vista la propuesta presentada por la concejala-presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDO.- El Informe Jurídico sobre expediente de ratificación de prórroga Convenio/Contrato de Arrendamiento con la Agencia de Vivienda Social (antes I.V.I.M.A.) y aprobación del gasto correspondiente a la renta de 2022, de la Letrada Municipal que a continuación se reproduce:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	67/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	67/84



“ANTECEDENTES.-

1.- El presente expediente trae su causa en el Contrato de Arrendamiento con la Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA), suscrito por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en atención al Convenio de Colaboración firmado el 5 de Abril de dos mil dos con dicha entidad, para atender las necesidades sociales y urgentes de ocupación que afectaban a determinadas viviendas del Barrio de Loranca.

2.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2010, se modifica la cláusula III del convenio suscrito con la Agencia de Vivienda Social acerca de la forma de pago del precio del subarriendo, estableciéndose el mismo “por anualidad vencida dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año siguiente a dicha anualidad”.

3.- Que estando pendiente la negociación del nuevo Convenio, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, se ratificó la prórroga tácita del Contrato de Subarrendamiento de viviendas, anexo al mismo, comprendiendo dicha prórroga, desde el 29 de abril de 2021, hasta el 29 de abril de 2022.

4.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ha continuado con la posesión pacífica de dichas viviendas durante todo el año 2022, y por parte de la Agencia de Vivienda Social, no consta voluntad de no continuar con la prórroga tácita del mismo, por lo que, en la actualidad, y vencido el ejercicio 2022, está pendiente la tramitación del pago anual de las rentas devengadas, siendo requisito imprescindible, la ratificación de la prórroga tácita del contrato.

5.- Consta en el expediente, informe jurídico de fecha 19/10/2020, del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable al presente expediente, es el de la legislación en materia de arrendamientos urbanos, y en concreto, lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo 1.566 del Código Civil.

En este sentido, los artículos 9 y 10 de la LAU establecen la llamada prórroga obligatoria de 5 años, y de 3 años más, con carácter voluntario si ninguna de las partes manifestasen su voluntad de extinguir el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	68/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	68/84



En el caso actual, ambas prórrogas, han sido superadas con creces, y no se ha manifestado voluntad de concluir el arrendamiento, por lo que, aplicaría lo que establece el artículo 1.566 del Código Civil, que es la denominada "tácita reconducción", en virtud de la cual:

Artículo 1.566 CC.- "Si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen los artículos 1.577 y 1.581, a menos que haya precedido requerimiento."

Dicha tácita reconducción supone, que, llegada la fecha de vencimiento del contrato, y sus prórrogas, si el arrendatario permanece 15 días más en el uso de la vivienda, sin que el propietario le manifieste la finalización del contrato, automáticamente, nace un nuevo contrato de arrendamiento, cuya duración, viene determinada por lo dispuesto en el artículo 1.581 del CC, es decir, en función de la renta, de forma que, si ésta, se pactó pagadera por meses, la duración del contrato será mensual, o anual, si la misma se estableció por años.

En el caso presente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2010, se modificó la cláusula del pago de las rentas, pasando, de mensual, a anual. En consecuencia, el nuevo contrato nacido de tácita reconducción, tendrá carácter anual.

Habiendo nacido un nuevo contrato en virtud de tácita reconducción a la fecha de finalización del contrato, esto es, el 29 de abril de 2018, cuya duración es anual, y por tanto, hasta el 29 de abril de 2019, en la actualidad, y en virtud de las prórrogas previstas en los artículos 9 y 10 de la LAU, el anterior, ha de considerarse prorrogado hasta el siguiente día 29 de abril de 2023, siendo necesaria su ratificación, por el órgano municipal competente.

SEGUNDO.- En aplicación de lo anterior, debe considerarse tácitamente prorrogado dicho contrato, desde el 29 de abril de 2022, hasta el 29 de abril de 2023.

TERCERO.- Que igualmente, y en atención a la modificación de la cláusula relativa al pago del importe de los arrendamientos de las viviendas, a anualidad vencida, en la actualidad, está pendiente el pago de los arrendamientos correspondientes al ejercicio 2022, existiendo consignación presupuestara suficiente para hacer frente al mismo, tal y como consta en el expediente. **En este sentido, consta el documento contable RC nº 2023.2.0006948.000, por importe total de 52.508,41 €.**

En todo caso, se hace constar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	69/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	69/84



1.- La Agencia de Vivienda Social, repercute el importe de **cuotas de comunidad** de determinadas viviendas, incorporando dichas cantidades a la facturación anual por el alquiler del ejercicio 2022. Son las siguientes:

Viviendas C/ Tía Javier	Nº19 4º D	Nº27 6º F	Nº27 6º G	Nº29 1º B	Nº29 2º- L	Nº29 4º N	Nº29 6º L	Nº29 6º O	Nº29 ATA	Nº25 6º B	Nº27 1º E
Gastos Comunidad Vecinos	19,88 €	62,01 €	65,45 €	104,41 €	25,00 €	25,00 €	196,03 €	25,00 €	314,05 €	18,75 €	66,17 €

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en calidad de subarrendatario, resulta ser responsable del pago de dichas cuotas de comunidad, de forma subsidiaria, si aquellos adjudicatarios, no atienden el requerimiento del pago de las correspondientes cuotas de comunidad. Todo ello, en virtud, de la CLÁUSULA CUARTA. 4.- del contrato de Subarrendamiento suscrito con la Agencia de Vivienda Social, en la que se indica que "Los gastos de comunidad que, en su caso, se imputen a cada una de las viviendas subarrendadas, correrán a cargo del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, sin perjuicio (...) de las obligaciones del adjudicatario de cada una de las viviendas".

El desglose arriba indicado es debido, a que las comunidades de propietarios correspondientes, una vez detectado el impago por parte de los adjudicatarios, han girado las referidas reclamaciones para que la Agencia de Vivienda Social, en su calidad de arrendatario, proceda a su pago. Todo ello, desatendiendo las reiteradas indicaciones facilitadas desde esta Junta de Distrito a los presidentes / administradores de dichas comunidades, en el sentido de que, dichas reclamaciones, deben dirigirlas al Ayuntamiento de Fuenlabrada, para su tramitación y pago, en virtud de la cláusula contractual referida anteriormente.

En consecuencia, y resultando responsables de su pago los adjudicatarios y usuarios de las referidas viviendas, deberán repercutirse los citados importes de cuotas de comunidad a los adjudicatarios de las viviendas, para efectuar las correspondientes acciones de reconocimiento de derechos a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El importe total en concepto de cuotas de comunidad de propietarios, asciende a 921,75 €

2.- En los recibos girados por la Agencia de Vivienda Social, se detecta igualmente, que se han incorporado determinados importes en concepto de IBI. Procede su abono por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en atención a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta.- Cargas y Obras del contrato de subarrendamiento suscrito entre ambas administraciones, que establece, que "El Impuesto sobre Bienes Inmuebles será asumido por el subarrendatario, sin perjuicio de las repercusiones a su favor que legalmente resulten procedentes. (...) "

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	70/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	70/84



El importe anual total en concepto de IBI por todas las viviendas, asciende a 5.490,47 €

Finalmente, constan debidamente conformados los recibos pendientes de pago, siendo necesario para ello, la adopción del acuerdo de ratificación de prórroga que se pretende.

FINAL.- Por lo indicado, y resultando competente la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente la tramitación del presente expediente, procediendo su elevación al indicado Órgano Municipal, para la adopción de los acuerdos de ratificación de prórroga tácita desde el **29 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2023**, y la aprobación, disposición y pago de los recibos indicados, por importe de **52.508,41 €**, de acuerdo con el siguiente desglose:

RENTA ANUAL 2022	46.096,19 €
GASTOS DE COMUNIDAD	921,75 €
I.B.I.-2022	5.490,47 €
TOTAL:..... 2022	52.508,41 €"

CONSIDERANDO.- El artículo 18 de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998, las funciones delegadas en la Presidencia de la Junta de Distrito por el Decreto de Alcaldía 39/2000 y, lo dispuesto, en el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2019/3934, de 2 de julio.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 24 de Septiembre de 1998, la PRESIDENTA DE LA JUNTA DE DISTRITO de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores, a la Junta de Gobierno Municipal, propone, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- RATIFICAR la prórroga tácita del Contrato de Arrendamiento suscrito con la Agencia de Vivienda Social (antes IVIMA), sobre las viviendas que se relacionan a continuación, a los efectos oportunos, y especialmente, a efectos de la anotación y facturación contables de las rentas debidas y pendientes de abono. Dicha prórroga tácita tendrá una duración desde el 29 de abril de 2022 hasta el 29 de abril de 2023. Las viviendas sobre las que recae el contrato de arrendamiento objeto de la presente ratificación de prórroga tácita, son:

- 01.- Tía Javiera 19, 3º E
- 02.- Tía Javiera 19, 4º D
- 03.- Tía Javiera 21, 1º B
- 04.- Tía Javiera 21, 6º C

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	71/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	71/84



- 05.- Tía Javiera 23, 1º A
- 06.- Tía Javiera 23, 1º C
- 07.- Tía Javiera 25, 6º B
- 08.- Tía Javiera 27, 1º E
- 09.- Tía Javiera 27, 6º-F
- 10.- Tía Javiera 27, 6º G
- 11.- Tía Javiera 29, 1º B
- 12.- Tía Javiera 29, 2º L
- 13.- Tía Javiera 29, 4º N
- 14.- Tía Javiera 29, 6º L
- 15.- Tía Javiera 29, 6º O
- 16.- Tía Javiera 29, Ático A

SEGUNDO.- APROBAR la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe de **52.508,41 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 6031 231 20200 y tal y como consta en los documentos contables que obran en el presente expediente.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda Social a los efectos oportunos. “

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

23.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	72/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	72/84



- **N.º de relación 202320000296R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0008085.000 por importe de 31.210,20 € de la empresa ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS y la última Obligación nº 2023.2.0009090.000 por importe de 167,98 € de la empresa COM.PROP. PLAZA CONSTITUCION 2-3 por importe total de **1.250.572,12 €**.
- **N.º de relación 202320000307R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0008404.000 por importe de 7.750,26 € de la empresa ASENGA LOGISTICA SLU por importe total de **54.220,10 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

24.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000021).

Desde la Concejalía de Economía y Hacienda se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Economía y Hacienda que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Por lo tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DEL PROYECTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM		Página 73/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM		Página 73/84



DE GASTO "2022-3-VIOLENCIA" (Refª 2022.0000011) DESTINADO AL CONVENIO CAM IGUALDAD: REALIZACION DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2022. (Expte. MC 2023/MCA_01/000021)"

Debido a que es preciso acometer de manera inminente gastos con cargo a los créditos de la presente modificación presupuestaria".

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de control financiero permanente, así como el informe de evaluación."

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"En informe de fecha 16 de febrero de 2023 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente, según se cita literalmente:

"Habiendo entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías."

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº 2023/MCA_01/000021 de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2022-3-VIOLENCIA	2022.0000011	CONVENIO IGUALDAD: REALIZACION DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2022	5021-23155-16000	448,34
				5021-23155-22799	14.608,04
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					15.056,38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	74/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	74/84



B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	FINANCIACIÓN	TOTAL
			RMTE. Tª FINANCIACIÓN AFECTADA: CAM (3011-87014)	
1	2022-3-VIOLENCIA	2022.0000011	15.056,38 €	15.056,38 €
TOTAL FINANCIACIÓN				15.056,38 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 3. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001845).

Desde la Concejalía de Infraestructuras y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- **Para cumplir plazos (financiación proviene de FONDOS EUROPEOS FEDER)**

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	75/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	75/84



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en "**ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA año 2022**", por precio de **686.509,53 €** y plazo de ejecución de **5 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.** NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **427.695,43 €** (353.467,30 € de base imponible más 74.228,13 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **5 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 5031-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000035/1, por importe de 427.695,43 €, a tal fin de ha emitido el documento de RC para el ejercicio 2023 nº 2022.2.0059938.000.

Su financiación proviene de **FONDOS EUROPEOS FEDER 431 Eficiencia energética CCPP Proyecto de Gasto 20210000035/1** y la aplicación presupuestaria 5031-323-63200

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	76/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	76/84



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar válida la tramitación del contrato de **"ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA AÑO 2022"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, memoria, pliego técnico, planos, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
2. Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, el contrato de **"ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA año 2022"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **427.695,43 €** (353.467,30 € de base imponible más 74.228,13 € de 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000035/1, por importe de 427.695,43 € a tal fin se ha emitido el documento de RC 2022.2.0059938.000, aprobando así mismo el citado gasto, siendo el plazo de ejecución del contrato de **5 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

3. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato de **"ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA año 2022"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	77/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	77/84



PRIMERA.- D. MARIANO GARCÍA BLANCO, con N.I.F. ***2817**, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA año 2022"**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **427.695,43 €** (353.467,30 € de base imponible más 74.228,13 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 5031/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000035/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será quien determine el Departamento o Servicio.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **5 meses**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Página	78/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	78/84



QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **212,08 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	79/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	79/84



serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.3.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS, DICIEMBRE 2022.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

“Se hace necesaria la inclusión fuera del orden del día de los expedientes:

“Aprobación tasa biorresiduos mancomunados diciembre 2022 (depósito de restos vegetales en la planta de Villanueva de la Cañada) por la Mancomunidad del Sur “

“Aprobación tasa RSU municipios relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en el mes de diciembre de 2022.

“Aprobación de la liquidación de la Tasa de RSU BIOPINTO 4º TRIMESTRE de 2022”

Con fecha 16 de febrero de 2023, se han finalizado los expedientes para proceder a la aprobación en JGL del abono de las tasas arriba mencionadas.

Debido a que la tramitación del expediente se ha demorado y, por tanto, el periodo de pago voluntario se ha visto acortado

SOLICITO

Sean incluidos los expedientes fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 17 de febrero de 2023. La urgencia se justifica en agilizar la liquidación de las mismas y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRDEM	Página	80/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	80/84



que sean realizadas dentro del periodo de pago voluntario y así evitar su abono con recargo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU diciembre 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 15 de febrero de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de diciembre de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1622/22503**

CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS DICIEMBRE 2022**

INTERESADO: **MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR**

TONELADAS: **4.651,92**

COUTA POR TONELADA: **26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)**

IMPORTE TOTAL CUOTA: **120.949,92 €.”**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.4.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, DICIEMBRE 2022.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	81/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	81/84



“Se hace necesaria la inclusión fuera del orden del día de los expedientes:

“Aprobación tasa biorresiduos mancomunados diciembre 2022 (depósito de restos vegetales en la planta de Villanueva de la Cañada) por la Mancomunidad del Sur “

“Aprobación tasa RSU municipios relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en el mes de diciembre de 2022.

“Aprobación de la liquidación de la Tasa de RSU BIOPINTO 4º TRIMESTRE de 2022”

Con fecha 16 de febrero de 2023, se han finalizado los expedientes para proceder a la aprobación en JGL del abono de las tasas arriba mencionadas.

Debido a que la tramitación del expediente se ha demorado y, por tanto, el periodo de pago voluntario se ha visto acortado

SOLICITO

Sean incluidos los expedientes fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 17 de febrero de 2023. La urgencia se justifica en agilizar la liquidación de las mismas y que sean realizadas dentro del periodo de pago voluntario y así evitar su abono con recargo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de diciembre de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 15 de febrero de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de diciembre de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	82/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	82/84



CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA DICIEMBRE 2022**

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 55,16

CUOTA POR TONELADA: 26,00 €

IMPORTE TOTAL CUOTA: **1.434,16 €.**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.5.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL 4º TRIMESTRE 2022

Desde la Concejalía de Medio Ambiente se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

“Se hace necesaria la inclusión fuera del orden del día de los expedientes:

“Aprobación tasa biorresiduos mancomunados diciembre 2022 (depósito de restos vegetales en la planta de Villanueva de la Cañada) por la Mancomunidad del Sur “

“Aprobación tasa RSU municipios relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en el mes de diciembre de 2022.

“Aprobación de la liquidación de la Tasa de RSU BIOPINTO 4º TRIMESTRE de 2022”

Con fecha 16 de febrero de 2023, se han finalizado los expedientes para proceder a la aprobación en JGL del abono de las tasas arriba mencionadas.

Debido a que la tramitación del expediente se ha demorado y, por tanto, el periodo de pago voluntario se ha visto acortado

SOLICITO

Sean incluidos los expedientes fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 17 de febrero de 2023. La urgencia se justifica en agilizar la liquidación de las mismas y que sean realizadas dentro del periodo de pago voluntario y así evitar su abono con recargo.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVM	Página	83/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	83/84



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 4º trimestre de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 15 de febrero de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 4º trimestre de 2022 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación Tasa RSU BIOPINTO 4º TRIMESTRE 2022.

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: 382,38.

IMPORTE: 9.941,88 €.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Fecha	23/02/2023 09:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B2TSDCAN3YSN2CEXQIMRVEM	Página	84/84



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Fecha	07/03/2023 15:00:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEUI4AENJL6BNUTWQN4J7GM	Página	84/84

